Contrato N° 50/2015

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 09 (nueve) días del mes de diciembre del 2015, Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **REPARACIONES SAN MIGUEL**, con RUC: 3231012-9 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en Barrio San Pedro a 100 Mts de la Escuela San Pedro, Tel: 0973-211474 de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. CARLOS RAMON BORDON BRIZUELA, con Cédula de Identidad N° 3231012, en carácter de Propietario de la citada Empresa, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS FILIAL CURUGUATY.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y el Contratado, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones N° 300702", adjudicado por Resolución N° 199/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Certificación de firma del representante legal vía escribanía, original.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Reparaciones San Miguel
Carlos R. Bordón B.
RUC: 3.231.012-9

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O. F.	Dependencia	Monto
2015	*1*	*1*	*00*	*00*	*240*	*30*	*1*	*Rectorado*	*68.431.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 300.702

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRACION DIRECTA N° 45/2015, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS FILIAL CURUGUATY convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 45/2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios de Pintura Exterior al Látex acrílico.	San Miguel	Nacional	Unidad	241	23.500	5.663.500
2	Servicios de Pintura Interior al Látex acrílico.	San Miguel	Nacional	Unidad	280	20.000	5.600.000
3	Servicio de Albañilería (colocación de piso de 0.30 x 0.30 cm)	San Miguel	Nacional	Unidad	276	31.000	8.556.000
4	Servicios de Cerrajería (cambio de cerraduras para puertas de madera resistentes)	San Miguel	Nacional	Unidad	40	38.000	1.520.000
5	Servicio de reparación de puertas y ventanas de madera (colocación de vidrios y pintura)	San Miguel	Nacional	Unidad	30	412.000	12.360.000
6	Mantenimiento de Equipo de Fluorescente (incluye cambio de reactancia, zócalo, arrancador y tubo de 40w)	San Miguel	Nacional	Unidad	180	60.000	10.800.000
7	Reparación de paredes (colocación de masa y varillas de refuerzo)	San Miguel	Nacional	Unidad	206	47.000	9.682.000
8	Reparación de canaletas de chapa y tubos de bajadas de chapa.	San Miguel	Nacional	Unidad	120	45.000	5.400.000
9	Reparación de murallas (masa, ladrillo y varillas de refuerzo)	San Miguel	Nacional	Unidad	70	55.000	3.850.000
10	Mantenimiento de iluminación del pabellón administrativo	San Miguel	Nacional	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
Total							***68.431.500***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 68.431.500 (Guaranies Sesenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a ser adquiridos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Reparaciones San Miguel
Carlos R. Bordón B.
RUC: 3.231.012-9

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA Reparaciones San Miguel, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los nueve dias del mes de diciembre del año dos mil quince.

SR. CARLOS RAMON BORDON BRIZUELA
Propietario
Reparaciones San Miguel

DR. MARIANO ADOLFO PACHER
Director General
Universidad Nacional de Canindeyú